



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 de marzo de 1988.-

VISTO la Resolución N° C.91/88, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la presente Vendimia las zonas vitivinícolas del país se han visto afectadas por condiciones climáticas adversas, que han incidido en el normal desarrollo de la cosecha.

Que también han concurrido en la demora de la recolección de los frutos, por una parte conflictos gremiales y por otra impedimentos financieros.

Que atento a lo expuesto y evaluada la situación existente, surge como una medida procedente establecer una prórroga generalizada de los plazos de cosecha.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Amplíense en CUATRO (4) días más, la totalidad de los plazos establecidos por el Punto 1° de la Resolución N° C.91, como término obligatorio del ingreso de uvas a bodega con destino a vinificación.

2°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola e Investigación y Promoción Vitivinícola, dése a la Di-



Ministerio de Economía
 Secretaría de Desarrollo Regional
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

recepción Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archi-
 vese.

RESOLUCION Nº C.95

I.N.V.

[Handwritten signature]
 OSCAR A. CANTON
 PRESIDENTE

[Handwritten signature]
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 Encl. JUAN DAVIDISTA MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 JOSE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 MIGUEL ANTONIO L. RULL
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 Encl. ADOLFO LUIS FARFÁN
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 Encl. JUAN EDUARDO MEGLIOLI
 DIRECTOR CONSEJERO

16677